



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------|---------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo Mínima Cuantía |
| Radicado | 05001-40-03-010- 2020-00355-00 |
| Asunto | Requiere previo a relevar curador |

Revisada la acotación judicial, advierte el Despacho que por auto del 5 marzo de 2021 se ordeno el emplazamiento del demandado OMAR DE JESUS GIRALDO GIRALDO en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por parte de la Secretaría del Despacho y se procedió a designarle curador ad litem, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 860 de 2020.

Sin embargo, previo a relevar el curador designado en el proceso, se requiere a la parte actora para que aporte la diligencia de la citación para la notificación personal del demandado en la Calle 89 No. 51-**46**, dirección que obra en el título valor base de recaudo. Lo anterior, de conformidad con lo consagrado en los artículos 108, 291 y 293 del Código General del Proceso y en aras de evitar una futura nulidad por indebida notificación.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**83583031d5628bb9d1072eddf21e651a134dedfef1ad1c22d4d948b31b3
2a5ec**

Documento generado en 21/05/2021 04:33:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**